

ACTA N° 3/2011 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 15 de Marzo de 2011, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 104/11 – Contratación del Servicio de Consultoría para Desarrollar el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica del Sistema de Protección Contra Incendios de los Aeropuertos de SAUCE VIEJO, TARTAGAL, GRAL. ROCA y LA PLATA. Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 404/08 – Pago a favor de la Empresa M2000 S.A. – por el Servicio de Mantenimiento de Fotocopias. Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 491/08 – Pago a favor de la Empresa UPPER CLEAN S.R.L. por la prestación del Servicio de Limpieza – Tratamiento y Resolución.

Los Sres. Directores manifiestan que en función de la profundidad de análisis que amerita el tratamiento de los temas contenidos en el Orden del Día de la Reunión convocada para las 11:00 hs., resulta conveniente dar tratamiento primeramente al Orden del Día de la Reunión convocada para las 13:00 hs., difiriendo los temas restantes para la segunda convocatoria.

Punto 1 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 104/11 por el que tramita el llamado a Concurso Público para la contratación del Servicio de Consultoría para desarrollar el “Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica y el Proyecto de Protección Contra Incendio de los Aeropuertos “SAUCE VIEJO” de la PROVINCIA DE SANTA FE, “GENERAL MOSCONI” de la CIUDAD DE TARTAGAL de la PROVINCIA DE SALTA, “DR. ARTURO ILLIA” de la PROVINCIA DEL NEUQUEN, “LA PLATA” de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por un monto estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), IVA incluido.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PROVIDENCIA GPFySA N° 136/110) señala que el objeto del llamado incluirá la confección de la documentación gráfica de las respectivas terminales aeroportuarias y el desarrollo de los proyectos correspondientes a los sistemas fijos y portátiles de extinción, a los sistemas de detección automática y el cálculo de los medios de escape y características de las puertas, conforme a las normas de aplicación en base al factor de ocupación establecido por norma; proyectando la distribución de los sistemas de iluminación de emergencia y cartelería de seguridad conforme las vías de evacuación en la emergencia. Asimismo se presentarán las memorias técnicas de los

sistemas/proyectos y los respectivos cálculos hidráulicos, dimensionamiento de cañerías y recursos hídricos.

Destaca el área técnica que los trabajos demandados, revisten carácter extraordinario, debiéndose considerar que por la especificidad de la materia tratada y los distintos profesionales que deben certificar los correspondientes proyectos (especialistas en cálculos hidráulicos para instalaciones contra incendio, en corrientes débiles para el sistema de detección de incendios, en el cálculo de los medios de escape, en el diseño de las rutas de evacuación en la emergencia, más la distribución de la señalética) deben contar con la Certificación IRAM 3501.

La confección de estos proyectos proporcionará el conjunto de condiciones de situación, construcción y extinción relativas a la protección contra incendio, que deberán aplicarse en las obras a encarar para la adecuación conforme a norma de las correspondientes terminales aeroportuarias, tendiendo a maximizar la seguridad contra incendio, proveyendo sistemas de detección precoz de principios de incendios, y medios idóneos de extinción para cada riesgo, asegurando la evacuación rápida y segura de los usuarios de las instalaciones, todo ello en el marco de la Resolución ORSNA N° 58/06.

Expresa la GPFySA que durante el año 2011 se ha comprometido la ejecución de los proyectos de instalación contra incendio para estas Terminales Aeroportuarias ya que las mismas no cumplen con lo establecido en la Resolución ORSNA N° 58/06. Consecuentemente, la realización de la contratación de los servicios necesarios para desarrollar el relevamiento y confección de documentación gráfica y el proyecto de Protección Contra Incendio de las Terminales Aeroportuarias, resulta imprescindible para encarar la concreción de las obras referidas, ya que sin estos trabajos previos las mismas no pueden realizarse.

La GPFySA elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia DC N° 27/11) informa que existen fondos suficientes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/3 – Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión – BNA (1,25%) para afrontar el gasto estimado para la presente contratación.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 24/11) concluye que no tiene objeciones que formular al llamado propuesto y a los pliegos sometidos a análisis.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo I copia de la PROVIDENCIA GPFySA N° 136/11 y del Dictamen GAJ N° 24/11.
2. Autorizar el llamado bajo la modalidad del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría para desarrollar el “Relevamiento, Confección de la Documentación Gráfica y el Proyecto de Protección Contra Incendio de los Aeropuertos de SAUCE VIEJO de la PROVINCIA DE SANTA FE, de “GENERAL MOSCONI” de la CIUDAD DE TARTAGAL de la PROVINCIA DE SALTA, “DR. ARTURO ILLIA” de la PROVINCIA DEL NEUQUEN, “LA PLATA” de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES”. por un monto estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), IVA incluido.
3. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo II integra la presente medida, el que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución del



MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 834/00 y las Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo aprobadas por Resolución ORSNA N° 166/00, forman parte de la documentación licitatoria de la presente contratación.

4. Determinar que el gasto que demande la contratación será atendido con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/3 – Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión (1,25%).
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 404/08 por el que tramita actualmente el reconocimiento por la efectiva prestación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras para la sede del ORSNA por parte de la Empresa M200 SOCIEDAD ANÓNIMA desde el 13 de octubre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.472.-), IVA incluido.

Cabe señalar que luego de culminar el plazo de la Orden de Compra N° 23/08 con vencimiento en fecha 31 de julio de 2009, el ORSNA optó por hacer uso de la opción de prórroga dando origen a la Orden de Compra N° 16/09, que tenía como vencimiento el 31 de julio de 2010.

Asimismo, una vez operado el vencimiento de la referida Orden de Compra, el Organismo procedió a ampliar el 20% del valor de la misma, la que abarcó el servicio prestado durante el período del 1° de agosto de 2010 hasta el 12 de octubre de ese mismo año.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) informó que la empresa en cuestión continuó prestando sus servicios desde el 13 de octubre de 2010 hasta el 30 de noviembre de ese mismo año, a los fines de evitar la interrupción de una prestación esencial para el normal funcionamiento del Organismo, por encontrarse en trámite un nuevo proceso licitatorio para la contratación del referido servicio.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 124/11) informa que al haber continuado prestando servicio la Empresa M200 SOCIEDAD ANÓNIMA, se originaron las Facturas N° 0002-00000791 de fecha 3 de noviembre de 2010 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 1.302.-) IVA incluido, por el período del 13 al 31 de octubre de 2010 y N° 0003-00000013 de fecha 2 de diciembre de 2010 por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.170.-) IVA incluido, correspondiente al servicio prestado durante el mes de noviembre de 2010, considerando conveniente efectuar el pago de los comprobantes mencionados bajo el instituto de Legítimo Abono.

El área técnica informó la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 21/11) concluyó que toda vez que el Organismo se encuentra sometido a una obligación en los términos de los Artículos 718 y 722 del CÓDIGO CIVIL, corresponde declarar como de legítimo abono a favor de la Empresa M200 SOCIEDAD ANÓNIMA el pago de las referidas Facturas.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar como de legítimo abono a favor de la Firma M200 SOCIEDAD ANÓNIMA el pago de las Facturas N° 0002-00000791 de fecha 3 de noviembre de

2010 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 1.302.-) IVA incluido, por el período del 13 al 31 de octubre de 2010 y N° 0003-00000013 de fecha 2 de diciembre de 2010 por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.170.-) IVA incluido, correspondiente al servicio prestado durante el mes de noviembre de 2010, lo que hace un total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.472.-)- IVA incluido.

2. Establecer que el citado pago deberá ser imputado a las siguientes partidas presupuestarias: I.P.P. 3.2.4. – Actividad 1, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.432.-) y al I.P.P. 3.3.3. – Actividad 1, por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040.-).
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 491/08 por el que tramita actualmente el reconocimiento por la efectiva prestación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por parte de la Empresa UPPER CLEAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA desde el 13 de diciembre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 37.153,60.).

Cabe señalar que luego de culminar el plazo de la Orden de Compra N° 28/08 con vencimiento en fecha 30 de septiembre de 2009, el ORSNA optó por hacer uso de la opción de prórroga dando origen a la Orden de Compra N° 17/09, que tenía como vencimiento el 30 de septiembre de 2010.

Asimismo, una vez operado el vencimiento de la referida Orden de Compra, el Organismo procedió a ampliar el 20% del valor de la misma, la que abarcó el servicio prestado durante el período del 1° de octubre de 2010 hasta el 12 de diciembre de 2010 inclusive.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) informó que la empresa en cuestión continuó prestando sus servicios desde el 13 de diciembre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, a los fines de evitar la interrupción de una prestación esencial para el normal funcionamiento del Organismo, por encontrarse en trámite un nuevo proceso licitatorio para la contratación del referido servicio.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 125/11) informa que al haber continuado prestando servicio la Empresa UPPER CLEAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se originaron las Facturas N° 0001-00000257 de fecha 30 de diciembre de 2010 por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 13.932,60.-) IVA incluido, por el período del 13 al 31 de diciembre de 2010 y N° 0002-00000361 de fecha 1° de febrero de 2011 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 23.221.-) IVA incluido, correspondiente al servicio prestado durante el mes de enero de 2011, considerando conveniente efectuar el pago de los comprobantes mencionados bajo el instituto de Legítimo Abono.

El área técnica informó la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 22/11) concluyó que toda vez que el Organismo se encuentra sometido a una obligación en los términos de los Artículos 718 y 722 del CÓDIGO CIVIL, corresponde declarar como de

legítimo abono a favor de la empresa M200 SOCIEDAD ANÓNIMA el pago de las referidas Facturas.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar como de legítimo abono a favor de la firma UPPER CLEAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el pago de las Facturas N° 0001-00000257 de fecha 30 de diciembre de 2010 por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 13.932,60.-) IVA incluido, por el período del 13 al 31 de diciembre de 2010 y N° 0002-00000361 de fecha 1° de febrero de 2011 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 23.221.-) IVA incluido, correspondiente al servicio prestado durante el mes de enero de 2011, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$37.153,60.-) IVA incluido.
2. Establecer que el citado pago deberá ser imputado a la partida presupuestaria: I.P.P. 3.3.5. – Actividad 1.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



